MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
ASESORÍA JURÍDICA

Avenida Gral. Marcial Samaniego Km. 6,5 (Ruta Itá – Itauguá) 0294 321450/4 –321 503-321515 INT. 2109
Casilla de Correo N° 1906 ITAUGUÁ - PARAGUAY

DICTAMEN N° 072 / 2022

A: **LIC. DAHIANA BRAJÍN FERNÁNDEZ**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 04 HN

DE: **ABOG. SONIA NOGUERA**
ASESORÍA JURÍDICA – HOSPITAL NACIONAL

REF: ***REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 23/2021 – SOLICITADO POR LA FIRMA DECOGRAB, EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2021 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Áreas Verdes del Hospital Nacional – Plurianual" – ID N° 395.857***

FECHA: ***11 DE AGOSTO DE 2022*** *EXP. A.J. N° 517/2022*

Esta Asesoría Jurídica cumple en emitir Dictamen sobre el tema de referencia.

Que, se remite a la Asesoría Jurídica estos antecedentes, a los efectos de emitir el Dictamen de reajuste del Administrador del contrato, en el marco del llamado de referencia, como así también la conformidad del proveedor del servicio, suscribiendo el presente Dictamen. (Art. 47. 48. 49 Resolución DNCP N° 5695/2019)

Que, en ese sentido, al analizar los antecedentes que se tienen a la vista, se puede observar que por nota de fecha 15 de julio del pte. año, la firma **DECOGRAB** de Edgar Manuel De Jesús Garay S., proveedor del **Contrato N° 23/2021**, solicita el reajuste de precios de los servicios contratados, según Contrato de referencia, por aumento de salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional, según Decreto N° 7270, por el cual se oficializa el aumento del salario mínimo en un 11,4%, entrando en vigencia el 1 de julio del cte. año. El pedido se realiza de conformidad a los términos establecidos en el ítem 8 de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones Estándar.

Que, el reajuste de precios se halla contemplado en el **Pliego de Bases y Condiciones Estándar,** del Contrato de referencia, **Punto 8,** que textualmente dice: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*

$$PR = Po\left(0.20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

Dónde:
Po: *precio básico de la oferta a ser reajustado.*
S: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*

...///1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • ASESORIA JURIDICA • HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S.

Abg. Sonia Noguera
Abogada Dictaminante
Asesoria Juridica H N I

HOJA N° 2

So: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas."*

Así mismo, se tienen las disposiciones contenidas en la ***RESOLUCION DNCP N° 5695/20219 – Sección III. Reajustes.***
Artículo 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Artículo 49. Conformidad del proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.

Que, en referencia al pedido de reajuste presentado por la firma *DECROGRAB* de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez, se cuenta con el **MEMORANDO REAJUSTE DE PRECIOS ADJ/C.G. N° 20/2022**, elaborado por el Lic. Luis Ruíz Díaz Vera, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, por el cual procedió a verificar íntegramente todos los documentos que respaldan dicha solicitud, en el marco de la licitación de referencia, como ser: Pliego de Bases y Condiciones – Condiciones Contractuales del Contrato – Punto 8. Reajuste; Contrato N° 23/2021, refrendada a los 06 días del mes de julio de 2021; Resolución DNCP N° 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019; Acta de Apertura: 21 de mayo del 2021. Se procede al desglose de fórmula:

<u>Ítem N° 01:</u> Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Áreas Verdes del Hospital Nacional

$$PR= PO\ (0{,}20+0.80.\ \frac{2.550.307}{2.289.324})$$

PR= 32.475.000 X 1.11400002795585.
PR= 36.177.150 (precio reajustado) – 32.475.000 (precio según contrato)
PR= 3.702.150
PR= 3.702.150 (precio reajustado) x 9 meses = **33.319.350**

En consecuencia el monto a ser reajustado al ítem 1, asciende a la suma de ***Gs. 33.319.350 (Guaraníes treinta y tres millones trescientos diez y nueve mil trescientos cincuenta)***.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, esta Asesoría es de parecer que corresponde el reajuste de precio solicitado por la firma ***DECOGRAB*** de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez, tomando como monto del reajuste el cálculo realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4,

Por tanto, ésta Asesoría Jurídica recomienda elevar estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución, para el Visto Bueno y firma correspondiente; debiendo de igual manera suscribir el proveedor solicitante del reajuste, su conformidad al presente Dictamen. Salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.-

Abg. Sonia Magnera
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica H N

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA